DECLARATORIA DE COMPROMISO DE MUNICIPIO ABIERTO ZITÁCUARO, MICHOACÁN

Morelia, Michoacán, 17 de mayo de 2023.

Con fundamento en los artículos 1°, 6°, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 42 fracción V y XX, y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el artículo 117 fracción XX y 134, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en el artículo 40 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; a través del Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y el Comité Evaluador de Estado Abierto, suscribimos la presente **DECLARATORIA**, para la construcción de un Municipio Abierto a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. **Q**ue el 4 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública -en lo consecutivo 'Ley General'-, que tiene como objetivo, entre otros, la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia.
2. **Q**ue cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que

reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, es Sujeto Obligado de la Ley General en comento.

3. **Q**ue conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales tiene entre funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la referida Ley, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.

4. **Q**ue acorde a lo dispuesto por la Ley General, se promovió el Acuerdo **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-05** por el cual se establece el Modelo de Gobierno Abierto del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el que se señala que los Organismos Garantes, en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de Gobierno Abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

5. **Q**ue el 18 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene entre sus objetivos establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de Acceso a la Información y garantizar la Protección de los Datos Personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

6. **Q**ue de acuerdo con el artículo 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales del Estado de

TERCERO. Implementar y adoptar una estrategia de difusión y posicionamiento de gobierno abierto que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

CUARTO. Brindar capacitación y formación a las instituciones que lo requieran para incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del gobierno abierto, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

QUINTO. Promover herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

SEXTO. Alinear los ejercicios de gobierno abierto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), principalmente en la disminución de la percepción de la corrupción y con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

SÉPTIMO. Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de gobierno abierto.

OCTAVO. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de gobierno abierto.

NOVENO. Utilizar lenguaje ciudadano y formatos de datos abiertos en la publicación de la información del municipio, para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

DÉCIMO. Detonar la participación ciudadana vinculatoria, pasando del nivel informativo a trabajos de codiseño y cocreación de soluciones.

DÉCIMO PRIMERO. Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan que la sociedad analice y exija cuentas de las acciones de los servidores públicos.

Convencidos y convencidas de que así contribuimos a la apertura gubernamental y a la mejora de la gestión pública municipal, SUSCRIBIMOS en Morelia, Michoacán a miércoles 17 de mayo de 2023:

Lic. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela
Presidente Municipal de Zitácuaro

Mtro. Abraham Montes Magaña
Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo
Comisionada del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Dra. Norma Julieta del Río Venegas
Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Dr. Víctor Hugo Vieyra Avilés
Presidente del Comité de Participación Ciudadana y Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción

Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña
Integrante del Comité Evaluador de Estado Abierto

Mtro. Juan José Tena García
Integrante del Comité Evaluador de Estado Abierto

Dr. César Arturo Sereno Marín
Integrante del Comité Evaluador de Estado Abierto

Mtro. Manuel Ochoa Ayala
Integrante del Comité Evaluador de Estado Abierto

Lic. Erich Ramón Cerpa Estrada
Integrante del Comité Evaluador de Estado Abierto

Moisés Acosta Acosta
Brigada Internacional de Búsqueda y Rescate en Montaña Zitácuaro
Jefe de Brigada

Lic. Carlos Alzati
Director de la Unidad de Transparencia